

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00553 000

Teniendo lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, a efectos de garantizar la efectividad del derecho de la parte ejecutante a obtener la satisfacción de su acreencia, en tanto el proceso es remitido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación) con apoyo en el artículo 599 del C.G. del P. se dispone Vista la solicitud de medidas cautelares, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual que perciba el señor Rubén Darío Hernández Hernández en MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. Limitando la medida a la suma de \$150.000.000 Líbrese el oficio correspondiente comunicando al pagador la anterior determinación, haciéndole las prevenciones de ley.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ff89bfa444990f55b6360b59e6caf725fdf903de39a0a3890ca32fdd07aa445

Documento generado en 27/06/2023 02:14:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**